

34. En la Villa de Jumilla á primera dia del mes de Mayo
año mil ochocientos catorce: El Ayuntamiento constituido
mal oílo, en vista de la orden de la Gobernación. Política
de la Parroquia que iba al folio 28 de las q. de dha Autoridad
de la Reina, decreta: Se entienda con la Junta de Pro-
pios del año mil ochocientos once dha orden y Diego
de Parra, él que se entregara a sus individuos po-
niendo al margen el Reíbijo. Así lo acordaron sus ma-
dres que certifico=

Miguel Domínguez
Soriano

José Fernández
y Ortiga

Pasqual Tomás Cristoval Martínez
Lorana Pedro Covos
Rodríguez Caso

Antonio López
Mellado Castillo

Lic. Ramírez
Sánchez

35. En la Villa de Jumilla á primera dia del mes de Mayo
año mil ochocientos catorce: El Ayuntamiento const. oílo
en cumplimiento del soberano Decreto de 20 de Mayo de 1844,
y teniendo al vista el Art.º 35, Cap.º 3º del dho Jumilla
del año último; Decreto: Se tiene á punto y debido efecto lo
que en aquél se prebien, acuyo efecto se oficie al Rev.
Curia olla Parroquia del S. Santiago, y demás Autoridades q.
existen en este Pueblo, y por medio de Dando y Edicto
q. se haga al Hacienda: Así lo acordaron sus ma-
dres que certifico=

Miguel Domínguez
Soriano

José Fernández
y Ortiga

